BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 28 de Junio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5254

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Integración del Consejo Municipal de Resistencia

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación del Chaco da cuenta de que la Municipalidad de Resistencia ha convocado á elecciones al pueblo de dicha localidad para el día 25 del corriente y que el día 9 del mismo han terminado su mandato tres de los miembros de dicha Municipalidad y que otro se encuentra en Europa, y

Considerando:

Que la cesantía de tres de sus miembros y la ausencia del otro, coloca á la Municipalidad de Resistencia en condiciones de no poder sesionar legalmente, para el estudio del acto electoral que se realice el 25 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Designase á los Sres. Doctores José M. Navarro, D. Agustín Schür y D. Carlos Diez, para integrar el Consejo Municipal de Resistencia, al sólo objeto de juzgar de la validez ó nulidad de las elecciones que se verifiquen el día 25 del corriente, proclamar á los que resulten electos y ponerlos en posesión de sus cargos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Administración General de Impuestos Internos.—Adquisición de aparatos de alcohometría

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, manifestando la necesidad de adquirir nuevos aparatos de alcohometría por haberse concluído la existencia de los mismos y ser indispensables para el control de las fábricas; atento los informes producidos, oída la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto elevado por la Administración de Impuestos Internos de la casa R. Pirlot é hijos, corriente de fs. (6) seis, para la adquisición de los aparatos de alcohometría cuyo detalle es el siguiente:

100 Juegos grandes de alcohómetros $ 23,00 c/u
50 » chicos » » » 9,00 »
100 Mustímetros .... » 2,50 »
137 Alcohómetros sueltos para completar juegos.................. » 3,50 »
50 Envases especiales para transporte.................. » 3,00 »

que asciende á la suma de ($ 3.629,50 m/n) tres mil seiscientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2o De acuerdo con lo informado por la Contaduría General, los fondos necesarios para la adquisición que se autoriza, se imputarán á la utilidad que resulta del servicio de desnaturalización de alcoholes, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de Marzo 6 y 23 de 1907.

Art. 3o Previas las anotaciones que correspondan en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos, y fecho, vuelvan estas actuaciones, para ser remitidas á la Contaduría General, en su oportunidad.

Art. 4o Publíquese, etc.

SAEÑZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA — INDALECIO GÓMEZ — J. P. SÁENZ VALIENTE—JUAN M. GARRO—ERNESTO BOSCH.

II

Bernardino Acosta—Aumento de alquiler de la casa de su propiedad

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Luis M. Ocampo, en representación del Sr. Bernardino Acosta, manifestando que la casa de la calle Suipacha 456 ocupada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos devengará en adelante un alquiler de ($2.500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales en lugar de 1.500 pesos que actualmente se abona en ese concepto; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oída la Contaduría General, y

Considerando:

Que las instalaciones efectuadas en el edificio que actualmente ocupa la Oficina y la perspectiva de que en un plazo relativamente breve se traslade á un local apropiado, inducen á aceptar la suba de alquiler que exige el propietario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos pa-

ra abonar en concepto de alquiler la cantidad de ($ 2.500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales desde el primero de Julio próximo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, y previas las anotaciones que correspondan en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á la Administración respectva, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

René Bachman.—Solicitud denegada sobre venta de papel sellado

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. René Bachmam, para que se le autorice á expender papel sellado en la Capital Federal, y

Considerando:

Que la partida que asigna el Presupuesto para el pago de comisiones por venta del mismo está agotada, no siendo de necesidad, por otra parte, la creación de la sucursal que se propone.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

IV

E. Bunge y J. Born.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Ernesto Bunge y J. Born pidiendo se haga efectivo el impuesto de $ 0,07 m/n que establecía la tabla de aforos anterior á la vigente sobre una partida de 250.000 paquetes de cigarrillos italianos en lugar del impuesto de $ 9,10 m/n que prescribe la tabla de aforos aprobada por Decreto de fecha Enero 27 del corriente año, y

Considerando:

Que los solicitantes fundan su pedido en el hecho de no haber dispuesto del tiempo suficiente las fábricas que elaboran los cigarrillos por ellos importados, para cambiar el tipo del producto, ajustándolo á las exigencias de la tabla de aforos, en forma que no se elevará su precio de venta al consumidor, ni ocasionará perjuicios á sus intereses comerciales;

Que el pedido formulado importa pretender una excepción improcedente, sobre todo cuando se trata de leyes impositivas cuya falta de cumplimiento sería perjudicial á los intereses fiscales.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No acceder á lo pedido.

Vuelva, á sus efectos á la Administración General de Impuestos internos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Expropiación para el Policlínico José de San Martín de fincas de las Sras. Eloísa G. de Reguera y Victoria B. de Bacino.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1911.

Exp. C/158.—Vistos los convenios celebrados con fecha 27 de Marzo último entre la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín y las Sras. Eloísa G. de Reguera y Victoria B. de Bacino, según los cuales dichas señoras venden al Gobierno de la Nación las fincas de su propiedad, calles de Andes Nº 848 y Charcas 2242, situadas dentro del radio de la expropiación, por la cantidad de $ 47.500 la primera y la segunda en $ 75.000 m/n, en las que están comprendidas toda y cualquiera indemnización á que pudieran tener derecho las propietarias por razón de la expropiación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los referidos convenios corrientes á fojas 1 y 2 de estos obrados y pase, en consecuencia, al Escribano General de Gobierno para que extienda las correspondientes escrituras de transferencias de dominio.

Art. 2º Consígnese en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del mismo Escribano, la cantidad de ciento veintidós mil quinientos pesos moneda nacional ($ 122.500 m/n) total de dichas sumas, haciendo uso al efecto de los fondos de la Ley Nº 6026.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Expropiación para el Policlínico José de San Martín de finca del Sr. Alfredo Sovera

Buenos Aires, 27 de Junio de 1911.

Exp. C/163.—Visto el convenio celebrado con fecha 2 de Mayo ppdo., entre la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín y el Sr. Alfredo Sovera, según el cual, el Sr. Sovera vende al Gobierno de la Nación, la finca de su propiedad calle Charcas Nº 2218 situada dentro del radio de la expropiación, por la cantidad de $ 95.000 m/n en la que está comprendida toda y cualquiera indemnización á que pudiera tener derecho el propietario por razón de la expropiación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido convenio corriente á fs. 6 de estos obrados y pase, en consecuencia, al Escribano General de Gobierno para que extienda la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Art. 2º Consígnese en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del mismo Escribano, la expresada cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 95.000 m/n), haciéndose uso al efecto de los fondos de la Ley Nº 6026.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

I

Jubilación de José Trillo

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto el presente pedido de jubilación; y de acuerdo con el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 26 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 427.50 m/n), á favor de D. José Trillo, empleado del Arsenal de Guerra, equivalente al 95 % de su sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349 y 1º de las Leyes 6007 y 7497.

Art. 2º La presente jubilación deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

II

Pensión á la viuda del Teniente Coronel D. Julián Martínez

Buenos Aires, Junio 12 de 1911.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), á favor de la Sra. Carolina Estrada de Martínez, viuda del Teniente Coronel retirado y Guerrero del Paraguay, D. Julián Martínez, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

I

Jacinto T. Jáuregui.—Título de propiedad en la Pampa

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Jacinto Jáuregui, solicita título de propiedad del lote Nº 25 letra C, fracción A, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, con una superficie de 2500 hectáreas, el cual le fué adjudicado de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de Enero 10 de 1905, en el remate público efectuado el 13 de Octubre de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Jacinto T. Jáuregui, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las 2500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa

Art. 2º Acuérdase á D. Jacinto T. Jáuregui, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 25, letra C, fracción A, Sección XXIII del citado territorio y vuelva este expediente á la Dirección

General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.
Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Pascual Valinoti—Título de propiedad en La Pampa

Buenos Aires Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Pascual Valinoti, solicita título de propiedad del lote No 25, letra D, fracción A, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, con una superficie de 2500 hectáreas y el cual le fué adjudicado de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate público efectuado el 13 de Octubre de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales prescriptos por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declaránse cumplidas por D. Pascual Valinoti, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestos por la Ley 4167, en las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.
Art. 2o Acuérdase á D. Pascual Valinoti, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote No 25, letra D, fracción A, Sección XXIII del citado territorio y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.
Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Domingo Valinoti—Título de propiedad en la Pampa

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Domingo Valinoti, solicita se le otorge el título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicadas en el lote 25, letra A, fracción A, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, que adquirió de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate verificado el día 13 de Octubre de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en esa tierra á las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la citada ley, estando además abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declaránse cumplidas por D. Domingo Valinoti, en las 2500 hectáreas ubicadas en el lote 25, letra A, fracción A, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, la obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167 y Decreto reglamentario de Enero 10 de 1905.
Art. 2o Acuérdase á D. Domingo Valinoti, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita de la tierra de que se trata, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras q Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Nicolás Valinoti.—Título de propiedad en la Pampa

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Nicolás Valinoti, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicadas en el lote N° 25, Letra b, Fracción A, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, que adquirió de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de Enero 10 de 1905, en el remate público verificado el día 18 de Octubre de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha constatado que el recurrente ha dado cumplimiento en esta tierra á las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la citada ley, estando además abonado al importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declaránse cumplidas por D. Nicolás Valinoti en las 2500 hectáreas ubicadas en el lote No 25, Letra b, Fracción A, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167 y Decreto reglamentario de Enero 10 de 1905.
Art. 2° Acuérdase á D. Nicolás Valinoti, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita de la tierra de que se trata, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

E. Herchell—Título de propiedad en la Pampa

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Edgardo Herschel, solicita título de propiedad del lote No 17, letra C, fracción A, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, con una superficie de 2500 hectáreas, el cual le fué adjudicado de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate público efectuado el 14 de Octubre de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declaránse cumplidas por D. Edgardo Herschel, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las 2500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.
Art. 2o Acuérdase á D. Edgardo Herschel, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote No 17, letra C, fracción A, Sección XXIII, del citado Territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule ese título, el que elevará para su firma.
Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Petronila Meza—Título de propiedad en Barranqueras

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que Da Petronila Meza, solicita título de propiedad del solar letra G, de la manzana No 15, del pueblo de Barranqueras, en el Territorio del Chaco y del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á Da Petronila Meza, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar G, de la manzana No 15, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

J. Adolfo Porta—Título de propiedad en Barranqueras

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Adolfo Porta, solicita título de propiedad del solar letra E, de la manzana No 14, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. J. Adolfo Porta, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra E, de la manzana No 14, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Juan Mercado—Título de propiedad en la Colonia Choele—Choel

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Juan Mercado, solicita título de propiedad del lote Nº 12, Sección XIII, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 102 hectáreas, 32 áreas, 75 centiáreas, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Mercado, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 12, Sección XIII, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 102 hectáreas, 32 áreas, 75 centiáreas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Vicente Violich—Título de propiedad en la colonia General Roca

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Vicente Violich, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 188, 189 y 193, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en esos lotes á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por los Sres. Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Vicente Violich, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de fecha 18 de Enero ppdo., el título de propiedad que solicita, de los lotes Nos. 188, 189 y 193, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

W. Kaftan—Título de propiedad en la colonia General Roca

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Waldemar Kaftan, solicita título de propiedad de las fracciones a, d, de la chacra 265, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro y de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el concesionario ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Waldemar Kaftan, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones a, d, de la chacra 265, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Pedro Aguirre—Título de propiedad en la colonia Sampacho

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Aguirre, solicita título de propiedad del lote Nº 26, de la colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Aguirre, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 26, de la colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Juan Nave—Título de propiedad en la colonia La Argentina

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto el presente expediente, en el que D. Juan Nave, solicita se le otorgue título de propiedad de los lotes agrícolas Nos. 100 y 105 de la Sección A, de la colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en esa tierra á las obligaciones impuestas por la citada Ley, estando además abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Nave, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, de los lotes Nos. 100 y 105, Sección A, de la colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

Juan V. Certacchini y Rosa Olcese—Títulos de propiedad en La Argentina

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Juan V. Bertacchini y doña Rosa Olcese de Bertacchini, solicitan individualmente, se les otorgue título de propiedad de los lotes 48 y 37, Sección D, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que corresponde acceder á lo solicitado, por virtud de que la inspección practicada en esos lotes ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige esas concesiones habiéndose satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan V. Bertacchini y doña Rosa Olcese de Bertacchini, respectivamente, y de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicitan de los lotes 48 y 37, Sección D, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

Sinibaldo Guebara—Título de propiedad en la Colonia La Argentina

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Sinibaldo Guebara, solicita título de propiedad de los lotes agrícolas Nº 78 y 79, Sección A, y 73 y 84, Sección B, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Sinibaldo Guebara, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 78 y 79, Sección A, y 73 y 84, Sección B, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Vicenta Q. de Verdun.—Título de propiedad en el pueblo Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que doña Vicenta Q. de Verdun, solicita título de propiedad del solar H, manzana Nº 15, del pueblo Santa Cruz Territorio del mismo nombre, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha constatado que la recurrente ha dado cumplimiento en esa tierra á las obligaciones impuestas por la citada Ley, estando además abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Vicenta Q. de Verdun, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar H, manzana Nº 15, del pueblo Santa Cruz, Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVI

Ladislada Pérez de Sosa.—Título de propiedad en Puerto Bermejo

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto el presente expediente en el que Dª Ladislada Pérez de Sosa, solicita título de propiedad del lote Nº 39 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha constatado que la recurrente ha dado cumplimiento en esa tierra á las obligaciones impuestas por la citada Ley, estando además abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Ladislada Pérez de Sosa, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 39, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVII

Miguel Duré y Marcos Neyra.—Título de propiedad en Apóstoles

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que don Márcos Neyra, solicita título de propiedad del solar letra B, de la manzana 57, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y

Resultando:

Que el expresado solar fué concedido á D. Miguel Duré, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, quién cedió sus derechos y acciones al recurrente en 25 de Noviembre de 1904, y

Considerando:

Que siendo esa transferencia anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existe inconveniente en aprobarla;

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada Ley estando además saetisfecho el importe total de su precio; atento lo establecido en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. Miguel Duré, en virtud de la cual adquirió el recurrente sus acciones y derechos al solar de que se trata.

Art. 2º Acuérdase á D. Marcos Neyra, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar letra B, manzana 57 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVIII

Rafael Carmona.—Pago de letra vencida por compra de tierras en Río Negro y prórroga de 90 días para presentar la mensura de la misma.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Rafael Carmona, solicita se le admita efectuar el pago de tercera y cuarta letra que firmó el causante, como parte del precio de tres fracciones de campo de que fué comprador en el Territorio del Río Negro y se le conceda una prórroga para presentar la diligencia de mensura de las mismas, y

Considerando:

Que en el remate verificado el 16 de Agosto de 1906, el Sr. Carmona, adquirió de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, tres fracciones de tierra fiscal, con una superficie total de 6.077 hectáreas 32 áreas, 61 centiáreas, ubicadas en las letras A y D, lote 20 y letra A, lote 21, fracción G, Sección 1ª, A I, del Territorio mencionado;

Que la secesión recurrente ha comprobado en forma el carácter hereditario que invoca y con los documentos agregados á fojas 6 á 9, contata haber dado cumplimiento en las tierras de la referencia á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley; por lo que corresponde disponer se le acepte el pago que ofrece, de acuerdo con el Decreto de fecha 20 de Abril próximo pasado;

Que respecto al pedido de prórroga para presentar la diligencia de mensura, no existe incoveniente en acceder á lo solicitado en vista de las causales invocadas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de la sucesión recurrente, el pago de las letras que adeuda más los intereses de 6 % devengados desde la fecha del vencimiento y gastos de protesto.

Art. 2º Acuérdase á la citada sucesión un plazo improrrogable hasta el 31 de Agosto de 1911, dentro del cual deberá presentar la diligencia de mensura de las tierras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA,
E. LOBOS.

XIX

Exequiel Machado.—Concesión sin efecto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la adjudicación del lote Nº 137, Sección D, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, otorgada á D. Exequiel Machado, por cuanto no ha formalizado su concesión y presentado su desistimiento con fecha Octubre 14 de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote 137, Sección D, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, acordada a D. Exequiel Machado.

Art. 2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas y por el término de noventa días, el lote de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que en tal concepto se formule, sino después de vencido dicho plazo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XX

Elisario Adorna.—Concesión sin efecto en Misiones

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la adjudicación del lote 76 de la colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, otorgada á D. Elisario Adorna, por cuanto ha hecho abandono de su concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote 76 de la colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, otorgada á D. Elisario Adorna y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas, por el término de noventa días el lote de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto, sino después del vencimiento de ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXI

Santiago Panizza.—Concesión sin efecto en La Argentina

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la adjudicación de la fracción B., lote 70 de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, otorgada á D. Santiago Panizza, por cuanto la inspección practicada, ha constatado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones de la Ley 4167, que rige esa concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción B., lote 70 de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, otorgada á D. Santiago Panizza, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas por el término de noventa días, el lote de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto, sino después del vencimiento de ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXII

Juan Cabrera.—Concesión sin efecto en la Pampa

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Luis Morales, solicita se le conceda de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote 69 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa, y D. Braulio Urquiza, el lote Nº 115 de la misma colonia, y,

Considerando:

Que el lote 69 fué concedido á D. Juan Cabrera, quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley citada, que rige esa adjudicación, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha concesión y ordenar su inscripción en la pizarra de las tierras ofrecidas.

Que en cuanto á la solicitud por el lote 115, que figura libre de adjudicación, no corresponde tomarla en consideración, por cuanto el pedido fué formulado con fecha 10 de Julio de 1908 y desde entonces el recurrente no se ha presentado á proseguir el trámite de su gestión ni ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de 2 de Octubre de 1884, lo que hace presumir su desistimiento; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote 69, de la colonia Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa, acordada á D. Juan Cabrera, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que coloque en la pizarra de tierras ofrecidas y por el término de 90 días, los lotes 115 y 69, de la colonia Emilio Mitre, en el Territorio de la Pampa, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto si no después de vencido dicho plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXIII

L. A. Greloni.—Rectificación de un Decreto de un título definitivo

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Luciano A. Greloni, solicita se subsanen las deficiencias de que adolece el título de propiedad otorgado en 12 de Octubre de 1888, á favor del causante, por una superficie de 7.500 hectáreas en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que del testimonio de escritura agregado, resulta que el título referido, carece de los requisitos necesarios para su validez y como por otra parte, se ha comprobado por la mensura de las tierras de que se trata, aprobada por Decreto de 31 de Octubre de 1892, que los límites indicados en la referida escritura no corresponden á la ubicación cierta de aquella superficie, procede disponer que por la Escribanía General de Gobierno, se extienda la respectiva escritura declaratoria; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente, á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda la escritura declaratoria que corresponda, á fin de subsanar las deficiencias de que adolece el título de propiedad otorgado á favor de D. Luciano A. Greloni, de las siete mil quinientas hectáreas en el Territorio del Río Negro, de que se trata, debiendo igualmente hacer constar que los límites de la superficie mencionada son los que expresa la escritura otorgada ante esa Escribanía en fecha 17 de Noviembre de 1892, en cumplimiento del Decreto de 31 de Octubre del mismo año, que aprueba la mensura practicada y ordenó se extendiera aquella escritura; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXIV

Designación del Agrimensor Don Adolfo Velazco, del personal de la Dirección General de Tierras y Colonias, para practicar el replanteo del pueblo Rawson.

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta la conveniencia de proceder al replanteo del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, indicando que esa operación deberá hacerse por administración á cuyo efecto propone al Agrimensor don Adolfo Velazco, y

Considerando:

Que corresponde ordenar la operación de que se trata y en la forma indicada por la citada Repartición, desde que no existe plano oficial de ese pueblo y el que figura data del año 1886 y no determina las dimensiones perimetrales de las manzanas ni su superficie, ocasionando inconvenientes para el otorgamiento de nuevas concesiones y la redacción de los títulos de propiedad de adjudicaciones anteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Agrimensor don Adolfo Velazco, del personal de la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique el replanteo del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las instrucciones que deberá suministrarle la citada repartición.

Art. 2º Apruébase el presupuesto de gastos formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias, cuya suma de siete mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 7.730 m/n), se imputará en el ítem 1º inciso 9º del Presupuesto vigente, que asigna fondos para gastos de exploraciones y mensuras, y pase á la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, para su anotación y fecho vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXV

Gobernación de Misiones.—Reserva de solares en la colonia Corpus

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Misiones solicita se reserven los solares A, B, manzana Nº 102, del pueblo Corpus, de ese territorio, con destino á la edificación del local para el destacamento de policía de esa colonia, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que esos solares figuran libres de adjudicación, por lo que no hay inconveniente en ordenar su reserva; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse con destino á la edificación del local para el destacamento de policía de la colonia Corpus, los solares A, B, manzana Nº 102 de la citada colonia del Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXVI

César Comolli.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Junio 16 de 1911.

Visto este expediente en el que D. César Comolli, solicita reconsideración del Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1910,

que dejó sin efecto la venta acordada al mismo, de la legua A, lote Nº 8, fracción A, Sección XX, del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que el interesado no aduce la existencia de algún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo, y como por otra parte la inspección recientemente practicada ha comprobado de nuevo, que el recurrente no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige esa venta corresponde desestimar su pedido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsideración formulado por D. César Comolli y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXVII

José Gristelli.—Integración de superficie en el Chubut, denegada y devolución de la suma de $ 271,90 m/n, importe del déficit.

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.

Visto este expediente en el que D. José Gristelli, solicita integración de una superficie de 233 hectáreas, 74 áreas, 76 centiáreas, que resultaron de menos en las 1.400 hectáreas aproximadamente, que se le concedieron en venta directa, por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909, en los lotes Nº 16, fracción A y Nº 20, fracción B, sección C III, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 1345 del Código Civil, corresponde no hacer lugar á la integración de superficie solicitada por el recurrente, debiendo devolverse la suma que ha abonado y correspondiente al déficit hallado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de integración de superficie formulado por don José Gristelli.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor de D. José Gristelli, por la suma de ($ 271,90 m/n) doscientos setenta y un pesos noventa centavos moneda nacional, importe proporcional en las cuotas pagadas, al déficit de superficie hallado en las tierras de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada; fecho á la citada repartición para que deduzca de las letras á vencer, la suma que corresponda de acuerdo con dicha liquidación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXVIII

Licitación del lote Nº 57, zona Sud del Río Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Carlos Paradis, solicita se le incluya en la licitación que para el arrendamiento del lote Nº 57, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, fué dispuesta por resolución de fecha 7 de Enero de 1911, y

Resultando:

Que la licitación del arrendamiento del lote expresado, fué ordenada después de haberse dejado sin efecto el contrato de locación formulado con don Arturo J. Gerding, en virtud de haber incurrido éste, en la sanción establecida en los Arts. 43 y 47 del Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906;

Que durante la tramitación de ese expediente y con anterioridad á la resolución expresada los Sres. Carlos Paradis, Enrique Maqueda y Ventura Barreiro, solicitan individualmente el arrendamiento de ese lote, razón por la cual se ordenó la licitación de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 11 de Octubre de 1909, y

Considerando:

Que en la licitación para el arrendamiento de tierras fiscales, debe admitirse toda solicitud que se formule, no solo dentro del término del ofrecimiento, sino también los pedidos hechos con anterioridad y los que se presenten hasta una hora antes de verificarse el acto;

Que hay conveniencia en que todo interesado presente su propuesta y se tome en consideración en el momento de procederse á la adjudicación;

Que teniendo en cuenta, que en el presente caso el recurrente se ha presentado antes de haberse realizado la licitación, corresponde disponer su admisión como solicitante en forma del lote Nº 57, de que se trata;

Que por otra parte, es necesario que estos actos revistan la publicidad necesaria y como de las constancias del expediente resulta que los Sres. Barreiro y Maqueda, no se han ratificado en sus pedidos y en cambio otras personas han solicitado el arrendamiento de que se trata durante el término del ofrecimiento, corresponde disponer que la Dirección General de Tierras y Colonias prorrogue la licitación de que se trata por un nuevo período de noventa días; y atento lo informado por esa Repartición,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda á licitar el arrendamiento del lote Nº 57, de la zona Sud, del Río Santa Crúz en el Territorio del mismo nombre, por un nuevo término de noventa días, debiendo entenderse que las solicitudes formuladas quedan incluidas y se tomarán en consideración en el acto de realizarse la adjudicación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XXIX

Hugo S. Sanderson—Pago de tercera cuota de arrendamiento de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Hugo S. Sanderson, solicita se le admita efectuar el pago de la tercera cuota correspondiente al arrendamiento del lote Nº 16, fracción A Sección XVI, Zona Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de 5220 hectáreas, que se le concedió por Decreto de fecha 28 de Abril de 1909, y

Resultando:

Que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por los Artículos 4º de su contrato y 39, inciso 6º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167, correspondiendo, en consecuencia, acceder á lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga efectivo el depósito hecho por D. Hugo S. Sanderson en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esa Dirección General, correspondiente al importe de la tercera cuota del arrendamiento de que se trata.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XXX

José J. Podestá.—Pago de tercera y cuarta cuota de arrendamiento de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. José J. Podestá, solicita se la admita efectuar el pago de la tercera y cuarta cuota, correspondiente al arrendamiento del lote Nº 18, Zona Sud, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una extensión de siete mil seiscientas noventa y cuatro hectáreas, cincuenta áreas, que se le concedió por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las tierras citadas, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por los Arts. 4º de su contrato y 39, inciso 6º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, correspondiendo, en consecuencia, acceder á lo solicitado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. José J. Podestá, el pago de las letras que adeuda, mas los intereses de 6% devengados desde la fecha de los vencimientos y gastos de protesto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XXXI

Liborio Muñoz.—Pago de letra vencida por compra en la Pampa

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Liborio Muñoz, solicita se le acepte el pago de la última letra que firmó como parte del precio de la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en el lote Nº 1, letra D, fracción A, sección XIV, del Territorio de la Pampa, que le fué adjudicado en venta directa, por Decreto de fecha Agosto 18 de 1905, en las condiciones establecidas por la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que el recurrente ha dado cumplimiento á todas las obligaciones contraídas, desde que la mensura de la tierra, la introducción de capitales y la ocupación personal, están debidamente justificadas, en razón de que la diligencia de mensura fué aprobada por Decreto de fecha Febrero 9 de 1909 y las demás obligaciones han sido plenamente comprobadas por la inspección practicada, que demuestra que se trata de un poblador de verdad que ha radicado en el campo capitales que exceden al exigido por el decreto reglamentario mencionado; y atento á que se trata de la última letra adeudada y lo manifestado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del interesado el pago de la letra que adeuda, más los intereses de 6 % devengados desde la fecha del vencimiento y gastos de protesto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XXXII

Thomas B. Vorster (hijo)—Pago de letra vencida por compra en el Chubut

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Thomas B. Vorster (hijo), solicita que se le acepte el pago de la última letra que firmó como parte del precio de la superficie de 2.513 hectáreas, 37 áreas, 71 centiáreas, ubicada dentro del lote No 4, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, que le fué adjudicada en venta por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1908, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley No 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, correspondiendo, en consecuencia acceder á lo pedido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del interesado el pago de la letra que adeuda, más los intereses de 6 % devengados desde la fecha del vencimiento y gastos de protesto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XXXIII

C. T. Triegaardt—Pago de letras por compra en el Chubut

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Visto este expediente en el que D. C. T. Triegaardt, comprador de una superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote N° 64 del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le acepte efectuar el pago de la cuarta letra que firmó como parte del precio de la citada tierra, vencida el 8 de Marzo ppdo. y se le admita el pago de la última letra que vence en la misma fecha del año próximo, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley No 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su concesión, no habiendo cumplido con la obligación de plantar 100 árboles de acuerdo con el Art. 2o del boleto de venta, por lo que corresponde exigirle el pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. C.T.Triegaardt, el pago de las letras 4a y 5a que adeuda, más los intereses de 6 % devengados desde la fecha del vencimiento y gastos de protesto correspondiente á la 4a letra citada, debiendo exigir del mismo señor, el pago de cincuenta pesos moneda nacional de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2o del boleto de venta.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XXXIV

Guillermo Schmidt.—Venta en la colonia Roca

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Guillermo Schmidt y Antonio Gnello solicitan individualmente las chacras 374 y 375 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la chacra 374 figura afectada á una concesión en vigencia por lo que no es posible concederla;

Que en cuanto á la 375 no hay inconveniente en adjudicarla de acuerdo con el Decreto de 24 de Septiembre de 1910 á Don Guillermo Schmidt que la solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder en venta á D. Guillermo Schmidt, de conformidad con el Decreto de 24 de Septiembre de 1910, la chacra No 375 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 1911

Boletín Judicial...............	$	307 50
Boletín Oficial	»	121 —
	$	428 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 26 de Junio de 1911............	702.801 71	309.232 75	5 135 94	314.368 69	82 68
Total recaudado en el mes corriente.....................	12.157.197 50	5.261.166 89	230 509 02	5.491.675 91	90.992 08
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	81.634 747 71	35.919.288 98	1.602.330 26	37.521.619 24	667.851 19

Vo Bo: G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintitrés días de Junio de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones novecientos trece mil ochocientos nueve pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887		74	$	6.456 —
6 Septiembre	»	1890		18	»	2.565 —
16 Octubre	»	1891		27	»	4.416 —
29 Octubre	»	1891		4	»	800 —
8 Enero	»	1894		251	»	17.091 —
8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	399	»	2.364 —
20 Septiembre	»	1897		180	»	17.016 —
20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	521	»	521 —
20 Septiembre	»	1897	C. S. A. B. Bco.	950	»	950 —
20 Septiembre	»	1897	Cto. Miliani	337.410	»	3.861.628 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional				1	»	2 —
			Total....	339.835	$	3.913.809 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.— JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.		José D'Andrea....	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....	Martes, Jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan...	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, Jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, Jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Oinochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Victor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y Jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonia 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón O. Márquez..	martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., Jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., Jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p.m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Caut......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo..........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl........	Juan B. Deccia......	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Saenz 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	La Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09091-C/1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 79 C., y su memoria descriptiva, referente á la ubicación y detalles del puente provisorio que se propone construir sobre el arroyo Maldonado, y

Considerando:

Que este puente servirá para el acceso de las vías de la Empresa al Puerto de la Capital, mientras se construyen las obras de defensa á ambos costados del arroyo, y el puente de acero para la misma Empresa en la segunda posición provisoria de sus vías, aprobada por Decreto de 25 de Abril de 1908;

Que no hay observaciones que hacer á este puente proyectado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 79. C., y su memoria descriptiva de referencia.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, pase á conocimiento de la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

04743-C/1911.—Junio 8 de 1911. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº IV. 784 y su memoria descriptiva, demostrativo de la construcción de la vía auxiliar Nº 2 y de las modificaciones de vías que se propone llevar á cabo en su estación Asturias, y

Considerando:

Que estas obras tienen por objeto facilitar la maniobra de los trenes y mejorar la circulación sobre las vías;

Que no hay nada que observar respecto á la forma y condiciones en que se efectuarán los trabajos de construcción,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº IV. 784 y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejejución de las obras.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

06793-C/1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº I. IV. 793 y su memoria descriptiva de la modificación de vías y distribución de agua que se propone efectuar en su estación Patricios, con el objeto de facilitar el tráfico, y

Considerando:

Que la construcción de vías auxiliares, que se incluyen en el proyecto, es conveniente y constituye una mejora del servicio;

Que el tanque se construirá de acuerdo á un tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº I. IV. 793, y su memoria descriptiva, de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

19605-C/1910.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del

Ferrocarril Central Córdoba (S. N. O. A.) somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 401/1861, de las mejoras que se propone efectuar en la parada del klm. 130.947 y Tiro Suizo, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes y subsanan las dificultades existentes;

Que de efectuarlas se cumple con lo ordenado en la resolución de fecha 29 de Marzo ppdo.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 401/1861 y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

09094-C/1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Enero ppdo., descarriló el vagón 812 en la curva de empalme del Ferrocarril Central Córdoba, con la línea de la Sección Noroeste Argentino á causa de hallarse entreabiertas las agujas del cambio ubicado en el mencionado paraje, y

Considerando:

Que á consecuencia de este hecho los trenes 46 y 43, sufrieron atrasos de consideración,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

3023-C-1911.—Junio 8 de 1911. — Visto este expediente y considerando;

1º Que en el estado actual de las vías y obras de arte de la vía principal del Ferrocarril Central Córdoba, Sección N. O. A., constituyen un peligro constante para la circulación de los trenes.

2º Que no obstante lo prometido por la Empresa en su nota del 23 de Marzo último, hasta la fecha nada ha proyectado para mejorar las condiciones de la vía,

SE RESUELVE:

Fijar el plazo de 60 días para la presentación de los planos de las obras á ejecutarse para poner la vía en las condiciones exigidas por la Ley.

Comuníquese, publíquese y pase á la Inspección General de Vía y Obras, á sus efectos.

E. Schickendantz.

08430-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1449 y su memoria descriptiva, del galpón, tipo para cuadrillas que se propone adoptar en sus líneas, y

Considerando:

Que el tipo propuesto es conveniente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1449 y su memoria descriptiva, de referencia.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

09984-C/1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Abril ppdo., en el klm. 140 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló el tren Nº 45, á causa de haber arrollado un animal yeguarizo que penetró en las vías por el kilómetro 139/850, punto donde el alambrado se halla en malas condiciones, y

Considerando:

Que con motivo de este hecho sufrieron atrasos los trenes 9, 22, 45 y 46,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus concecuencias á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires y ordenarle proceda al inmediato arreglo del alambrado en el paraje mencionado.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Compañía Marconi de telegrafía sin hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en la calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

Nota.—Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos. —El Director gerente.

17 Junio.—Nº 469-v-5 julio.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

2ª Convocatoria

Por el presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 de Junio corriente á las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 829, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Informe y consideración del estado social.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad; nombramiento de un liquidador con plenos poderes.

3º Consideración y resoluciones que convenga adoptar sobre los demás puntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 de la tarde, contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El secretario.

21 Junio.—Nº 489-v-30 junio.

« LA REPÚBLICA »

Sociedad Anónima

Seguros, Préstamos, Ahorros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Florida 230 (altos)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo de 1903, 15 de Noviembre de 1905 y 20 de Marzo de 1908.

Capital suscripto $ m/n	700.000	c/l
» realizado » »	526 050	»
» á integrar » »	173.950	»

Balance General comprende el 1er trimestre del IX Ejercicio (1o Marzo á 31 Mayo de 1911) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125.

DEBE		$ m/n
Acciones á emitir: 4a serie de 6000 á 50 $ m/n c/l.		300000 —
Accionistas		173950 —
Acciones en depósitos		70000 —
Gastos de instalación		4518 40
Muebles y útiles		7544 41
Compañias, agentes y deudores		17231 13
Caja y bancos		75270 28
Valores en cartera		360 —
Cuentas terrenos		919635 56
Varias Cuentas Deudoras		18857 86
		1587367 64

HABER		$ m/n
Capital autorizado		1000000 —
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Previsión		43702 43
Varias Cuentas Acreedoras		411724 83
Saldo del Ejercicio 8o	$ 47534 54	
A deducir:		
Reserva Estatuaria Ejercicio 7°	» 12896 50	34638 04
Fondo de Reserva Estatuarios		
Fondo del 7o Ejercicio	» 12896 50	
» » 8o »	» 14405 84	27302 34
		1587367 64

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

P. L. Moss, Presidente.—A. L. Canessa, Gerente.—José Pietranera, Síndico.—Antonio Ribas, Contador.

Buenos Aires Junio 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 553-v-28 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, á las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance correspondientes al jercicio terminado el 31 de Marzo de 1911, y distribución de las utilidades.

2° Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes.

3° Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener derecho á la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Junio de 1911.—El Gerente.

19 Junio N° 479-v-28 junio.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

San Martín 76-84

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1906.

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 31 de Mayo de 1911, correspondiente al 5o mes del Ejercicio 5o.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Suscribir	586775 —
Accionistas	225108 —
Derechos de Fundación	137750
Caja	1665089 30
Obligaciones á Cobrar, propias	4976885 89
» » en comisión	702384 96
Adelantos en Ctas. Ctes. y Corresponsales	886432 15
Sucursales: Ctas. Ctes. con la Casa Central	1884233 09
Propiedades: Edif. de Sucursales	289324 76
Muebles y Utiles	106210 77
Gastos de Instalación	84696 92
Valores en Custodia y Garantía	2054529 65
Varias Cuentas del Mayor	715486 77
	14314907 26

PASIVO		$ m/n
Capital suscrito y realizado	4188117 —	
Capital suscrito á realizar	225108 —	
Capital á suscribir	586775 —	
Capital Autorizado		5000000 —
Fondo de Reserva		46596 37
Depósitos en Ctas. Corrientes		4473037 40
Depósitos á Plazo Fijo		1328465 46
Depósitos en Caja de Ahorros		315004 57
Depositantes de Valores		2756959 61
Varias Cuentas del Mayor		394843 85
		14314907 26

Enrique Chozas, presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente. — Héctor J. Irigoyen, contador.—V° B°: Ramón Arvilla, síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 551-v-28 junio.

Asociación Católica Irlandesa

Asamblea General

En cumplimiento de los Estatutos y de acuerdo con las instrucciones de la Inspección General de Justicia, se convoca á los Sres. socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Junio á la 1 p. m., en el local de la casa Suiza, Rodríguez Peña 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura del Acta de la última Asamblea General.

II. Informe anual y Estado Financiero.

III. Con el fin de conseguir la comodidad indispensable para poder admitir al Ortelinato mayor número de niñas, el Directorio Central, solicita respetuosamente la autorización que sea necesaria para la construcción de:

1º Una nueva Capilla que se erigiría á la memoria del Padre Fahy.

2º Un nuevo Salón de actos públicos, que se erigiría en honor del primer Centenario de la Independencia Argentina.

3º Una nueva Enfermería.

IV. Con el fin de dejar todo el terreno que sea posible alrededor del edificio del Asilo, el Directorio Central, pide autorización para abrir las calles que circundan la manzana en la cual está situado el Ortelinato, cediendo á la Municipalidad el terreno necesario para ello. Además pide autorización para acceder á otras condiciones que puede exigir la Municipalidad; con tal que sea permitida la desviación de las calles Franklin y Seguí en una forma que no perjudique al Asilo.

V. Para independizar la manzana del Ortelinato y así evitar los inconvenientes que resultan de tener vecinos en la misma, el Directorio Central, solicita autorización para adquirir un pequeño lote de terreno situado entre el Orfelinato y las calles Franklin y Cayena.

VI. El Directorio Central, pide ser autorizado:

1º Para que, de acuerdo con la Comisión Directiva de la Sociedad Damas de San José, fraccione el campo que poseen en condominio en el Partido de Navarro, y proceda á su venta en remate ó privadamente, al contado ó á plazos. En este último caso, la venta será con garantía hipotecaria. Además, para firmar en oportunidad las respectivas escrituras de venta.

Se autoriza también al Directorio Central, para firmar las chancelaciones de las hipotecas, luego que sean pagadas por los adquirientes del terreno de la Estancia.

2º Para seguir el juicio de expropiación iniciado con la Compañía de Ferrocarriles C. G. B. A., designando apoderado con ámplias facultades para recibir el precio que se fija en definitiva y firmar la respectiva escritura de venta á favor del Ferrocarril.

VII. El Directorio Central, pide, que esta Asamblea aconseje acerca del temperamento á seguirse:

1º En el caso que se pretendiera identificar la colonia Irlandesa con la Británica, en ocasión de la coronación del rey Jorge.

2º Cuando se trata de propiedades adquiridas en este país por miembros de la colonia Irlandesa, para los fines caritativos de dicha colonia, siempre que haya peligro de que tales propiedades pasen á manos de extraños.

3º Con relación al terreno que hasta ahora ha sido ocupado por hornos de ladrillos.

4º En cuanto á la erección de una instalación eléctrica en el Orfelinato para el alumbrado del mismo.

5º En cuanto al embaldosamiento de los patios del Asilo.

6º En cuanto á la construcción de una cámera séptica.—R. J. Gearty, Presidente. —T. Duffy, Secretario.

16 Junio. Nº 459 v-28 junio.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros.

Domicilio: Corrientes No 729.

Autorizada en Mayo 29 de 1907.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones Preferidas:	
Cuotas á cobrar	6612 50
Préstamos Hipotecarios	123603 09
Préstamos Personales	3450 —
Obligaciones á Cobrar	2555 —
Propiedades Vendidas A	28632 47
» » B	72199 33
Acciones en Garantía	46275 —
Constitución é Instalación	2331 39
Muebles y Utiles	2235 33
Dividendos sobre Acciones Preferidas Retiradas	133 07
Caja:	
Existencia en efectivo	2603 21
Banco de la Nación Argentina:	
Depósito en Cuenta Corrte.	13100 —
Gastos de Préstamos Personales	3 —
Comisiones de Subscripción	322 50
Patente	1500 —
Sueldos del Personal	7210 —
Alquileres	1975 62
Gastos Generales	2008 90
	316750 41

PASIVO		$ m/n
Capital Acc. Fundadoras: Autorizado, $ 100.000		
Subscripto y Realizado, 4000 Acc.s series 1a á 4a	$ 100000	
Capital Acciones Preferidas: Ilimitado. Subscripto, 3944 Acc. series 1a á 47a:		
Realizado.. $ 91987 50		
A Realizar. » 6612 50	$ 98600	
Capital Acciones Ordinarias: Ilimitado. Subscripto y realizado, 1851 Accs. Series 1a á 46a	$ 46275	244875 —
Fondo de Reserva		832 09
Garantía de Propiedades Vendidas		9655 —
Accionistas		2761 21
Cuentas Corrientes		35606 30
Obligaciones á Pagar		2000 —
Cuotas de Amortización		3980 84
Comisiones		22 31
Derechos de Valuación		58 50
» de Revisión		45 —
» de Ingreso		662 —
» de Cancelación		530 10
Intereses		14319 83
Multas		485 18
Ganancias y Pérdidas		554 80
Primas y Descuentos		362 25
		316750 41

Buenos Aires, Junio 9 de 1911.

Luis Peluffo, Vicepresidente. — Domingo E. Vacarezza, Director-Gerente. José Bregante, Pro-Tesorero. — Julio Gerding, Contador. — Vo. Bo. Benjamín A. Sarmiento, Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 552-v-28 junio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos é Instrucción Musical del Bañado

Se invita á los Señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo 9 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local social Avenida Sáenz 1060, para tratar la siguiente

Orden del Día

1o Memoria de la C. D. del 1er. semestre de 1911.

2o Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o Balance de Caja del 1er. semestre de 1911.

4o Relación y aprobación del gasto por arreglo general del piano.

5o Elección de un miembro para la Comisión Revisora de Cuentas y un Suplente de Comisión Directiva.

6o Elección de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

7o Discusión libre.

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.—J. C. Ithurralde, gerente.

26 Junio.—No 524-v-28 junio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6o de los Estatutos, convócase á los señores socios á la Asamblea anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1911 á las 8,30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria, del 30 de Junio de 1910.

2o Aprobación de la Memoria y Balance.

3o Elección de Vicepresidente, Secretario, Capitán por un año, tres Vocales y cinco suplentes.

4o Elevar la cuota semestral en cinco pesos para los activos y cadetes.

5o Cualquier otro asunto de interés para el Club.—José A. Quirno Costa, secretario honorario.

21 Junio.—No 495-v-30 junio.

Sociedad Anonima

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

BUENOS AIRES Y LAS PALMAS, CHACO

BARTOLOMÉ MITRE No 682

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechado 10 Agosto de 1909.

Capital autorizado é integrado $ 3.000.000 $^{00}/_{00}$ o/s.

BALANCE GENERAL DEL 2o EJERCICIO QUE TERMINÓ AL 31 DE MARZO DE 1911

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas el 10 de Junio 1911.

ACTIVO	Oro sellado	$ m/n
Á Campo Las Palmas	965000 —	
» Ingenios y Maquinarias	765497 36	
» Edificios, Alambrados é Instalaciones	240755 24	
» Ferrocarril y Tren Rodante	335000 —	
» Puentes y Caminos	70000 —	
» Cañaverales	92000 —	
» Embarcaciones	2131 05	
» Varios Negocios, Existencias	47634 —	
» Estancias	220616 —	
» Fabricación Azúcar, Tanino, Aserraderos y Leña, Existencias	132389 70	
» Ganado y Material, Corte Quebracho	68168 41	
» Muebles, Utiles, Animales de Trabajo	13195 35	
» Instalación de la Sociedad	10154 04	
» Acciones en Depósito	60000 —	
» Bancos y Caja, Buenos Aires	6988 25	24099 37
» Varias Cuentas, Buenos Aires	15805 06	46066 07
» Muebles, Escritorios	4964 09	
» Cuenta Suspensa, Las Palmas		148824 —
» Varias Cuentas, Las Palmas		521430 50
» Caja, Las Palmas		90002 44
» Depósito Quebracho, Fábrica		12848 28
» Inversión de Capital nuevo	460787 01	
» Conversión	76779 81	
	3587865 37	843270 66
PASIVO		
Por Capital Autorizado é Integrado	3000000 —	
» Directorio, Acciones depositadas	60000 —	
» Varias Cuentas, Buenos Aires	67901 83	106311 92
» Varias Cuentas, Las Palmas		467136 11
» Depósitos á Plazo Fijo, Las Palmas		95323 42
» Fondo de Amortización	14327 81	
» Fondo de Reserva	14327 81	
» Conversión		174499 21
» Ganancias y Pérdidas	431307 92	
	3587865 37	843270 66

Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.

Luis Urrutia, Secretario. — Ricardo Fernández. — Manuel Magdalena. — E. G. Moreno, Tesorero. — Vo. Bo.: Pablo L. Sivori, Síndico.

Sociedad Anónima

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

BUENOS AIRES Y LAS PALMAS, CHACO

BARTOLOMÉ MITRE Nº 682

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEL SEGUNDO EJERCICIO, QUE TERMINÓ EL 31 DE MARZO DE 1911.

DEBE	Oro sellado	$ m/n
Á Gastos Generales y rebaja de los gastos de Instalación	51993 87	
» Intereses y Comisiones	26046 67	
» Ferrocarril, Mantención	24241 71	
» Seguros	8672 12	
» Cuenta Animales de Trabajo, muertos é inútiles	1359 01	
» Conversión Papel		72609 02
» Saldo, Ganancias	431307 92	
	543621 30	72609 02
HABER		
Por Saldo del Ejercicio 1ro	13746 42	
» » Cuenta Fabricación Extracto de Quebracho	89652 20	
» » » Ferrocarril, Fletes	84656 56	
» » » Diversos Negocios	51168 91	
» » » Fabricación Azúcar y Cañaverales	191181 49	66318 61
» » » Estancias, Animales de Cría	68460 80	
» » » Aserraderos, Durmientes, etc.	10606 95	
» » » Suspensa, rebaja Fletes	2200 —	
» » » Tierras		6290 41
» » Conversión Oro	31947 97	
	543621 30	72609 02

DISTRIBUCION DE GANANCIAS

	$ m/n		$ oro
7 % al Fondo de Amortización	30191 55	Por Saldo	431307 92
7 % al Fondo de Reserva	30191 55		
6 % al Directorio y Síndico	25878 48		
Dividendo de $ o/s 10 00/100 por Acción sobre 30000 Acciones	300000 —		
Saldo que pasa al Ejercicio 3o	45046 34		
	431307 92		431307 92

Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.

Luis Urrutia, secretario. — Ricardo Fernández. — Manuel Magdalena. — E. G. Moreno, Tesorero. — Vo. Bo.: Pablo L. Sivori, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 554-v-28 junio.

Nueva España

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 73 al 87

Habiendo sido totalmente cubierta la suscripción de las cinco primeras series de las acciones preferidas de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea extraordinaria, el día 7 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, en su domicilio social, con el fin de autorizar la suscripción del resto de dichas acciones preferidas, que por serlo disfrutarán del cinco por ciento de ventaja en las utilidades; y para fijar la fecha del fin de cada ejercicio.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea, deberán presentarse hasta tres días antes al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Alejandro Menéndez, presidente.—A. R. Cartavio, secretario.

17 Junio.—Nº 468-v-7 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 16 y 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Julio á las 4 p. m.

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2o Renovación de la Comisión Directiva.

3o Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El secretario.

21 Junio.—Nº 497-v-5 julio.

BANCO HABILITADOR del RÍO de la PLATA

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento Nos 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Series de $ 200.000 m/n cada una y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto $ 308,440 m/n
Capital realizado » 304,114 m/n

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Valor de acc. á suscribir	691560 —
Accionistas:	
Cuotas á cobrar	4326 —
Documentos Descontados:	
Valores en cartera	236843 61
Bancos:	
Depósitos en c/c	2215 65
Caja:	
Existencia en efectivo	37094 96
Muebles y Utiles é Instales.:	
Saldo de estas cuentas	17275 71
Cuenta Corriente Especial:	
Saldo de esta cuenta	17296 98
Subscriptores de Bonos:	
Cuotas á cobrar	348596 —
Cuentas Varias:	
Saldos deudores	132792 79
	$ 1488001 70

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El capital autorizado	1000000 —
Depósitos P. Fijo y Caja de Ahorros:	
Saldos de estas cuentas	22409 55
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Bonos de Ahorros y Edificación:	
Valor en Bonos Subscriptos	359000 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta	42966 16
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	3238 30
Cuentas Varias:	
Saldos acreedores	57087 69
	$ 1488001 70

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n c/u, con interés del 8 % anual, y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

J. M. Castro, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director-Secretario. — Leopoldo Scotti, Director-Gerente.—Rómulo Oliveira, Contador. — Vo. Bo. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 550-v-28 junio.

The Pan American Investment Company

El directorio de la Sociedad Anónima «The Pan-american Investment Company», cita á los Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 655, el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., con el objeto de elegir un Síndico en reemplazo del Sr. Soly Borok, que renunció á su cargo; informes del Directorio, aprobación de las cuentas y repartición de las ganancias, liquidación de la Sociedad y elección de un liquidador. Las acciones deberán ser depositadas 3 días de antelación á la fecha de la asamblea, en su respectivo local.—El Secretario. 9 Junio—Nº 431-v-6 julio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Vicepresidente.

16 Junio.—Nº 460-v-3 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., é informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—El Presidente.

9 Junio.—Nº 429 v-28 junio.

Fundición y Talleres La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 4 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores y un suplente, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cº., calle Maipú 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso. —Buenos Aires, 18 de Junio de 1911.— El secretario.

19 Junio Nº 480-v-4 julio.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima en liquidación

No habiendo podido celebrarse, por falta de suficiente representación de capital, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 1º del corriente mes de Junio, se cita á los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para la que de segunda convocatoria, tendrá lugar el día 30 del propio mes de Junio, á las 3 de la tarde, en el local de la Calle Chile, número 460 (altos) de esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de las renuncias presentadas por los Sres. José Casado Sastre, Carlos M. Casado y Manuel B. Goñi.

2º Rendición y aprobación de cuentas.

3º Resolver sobre todo otro asunto relacionado con la Sociedad en su actual estado de liquidación.

Se previene á los Sres. Accionistas que, conforme al Art. 36 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones recpectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú Oficina Pública, así como también que, con arreglo al Art. 31 de los mismos Estatutos, dicha Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea en ella el capital representado. El depósito de las acciones ó certificados á que se hace referencia, deberá hacerse en el local antes citado, Calle Chile nº 460 (altos), todos los días hábiles de 3 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 20 de Junio de 1911.—E. de Uribe, tesorero.—Ed. Briganty, secretario.

22 Junio.—Nº 502-v-30 junio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria de accionistas convocada para el 10 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, la cual, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía, arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó, en caso contrario, disponer su liquidación.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del Sr. Schlieper, (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

17 Junio.—Nº 467-v-10 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Club de Esgrima Uruguayo

Se invita á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se verificará el 30 del corriente, á las 8 p. m., en su local Rivadavia 863, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria y balance anual, integración de la Comisión Directiva y elección de una nueva Comisión revisora de cuentas. La Asamblea se efectuará con el número de socios que concurra, por ser segunda convocatoria.—Buenos Aires, Junio 23 de 1911—El Secretario.

26 Junio.—Nº 636-v-30 junio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 86 de los Estatutos, para constituir la Asamblea Extraordinaria convocada para el 16 de Junio de 1911, el Directorio de acuerdo con el artículo 97 convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo á las 8 y 30 p. m. en el local Rivadavia 1302, asamblea en la que de acuerdo con lo que dispone el Art. 97 de los Estatutos, se deliberará cualquiera que sea el número de accionistas que intervengan.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de las reformas definitivas que deben introducirse á los estatutos, bajo las bases de las modificaciones que ha indicado la Inspección General de Justicia, á las que se sancionaron por la Asamblea del 27 de Marzo ppdo., y entre las que se comprende la inmediata eliminación de los accionistas de la administración.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones cinco días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración General, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento..—El síndico.

19 Junio.—Nº 478-v-3 julio.

Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa Limitada

25 de Mayo Nº 168

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General extraordinaria que debía tener lugar el día 19 del corriente, ha sido posterga-

da para el día 30 del mismo, á las 8,30 p. m., en el local calle San Martín número 42, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración del proyecto de reforma de los Arts. 1, 6, 7, 8 13, 14. 22, 53, 54, 58, 59, 65,. 69, 70, 72 y 74 de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que á los efectos de constituir la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción ó por transferencia. La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—P. G. Sloan, presidente.—Francisco Albisu, secretario.

16 Junio.—Nº 461-v-30 junio.

La Palometa Quebracho Company

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente, Cuyo 429, á las 4,30 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la venta del establecimiento.

Para asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía hasta el día antes del señalado para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos) contra un recibo que servirá de entrada. —El secretario.

22 Junio Nº 511-v-11 julio.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio próximo, á las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta presentada al Directorio para transformar la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, en otra Compañía, transfiriéndole ó vendiéndole su Activo y Pasivo. Autorizar al Directorio para realizar la operación bajo las bases propuestas, acordándole amplias facultades para reglamentar su realización, y establecer todas las garantías que crea conveniente para el mejor éxito de la operación.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Belgrano Nº 432, 2º piso, de 2 á 4 de la tarde, antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El Secretario.

23 Junio—Nº 522-v-12 julio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Pescadora Argentina, á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en su local de la calle Olavarría 55, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de los vapores de pesca y ensanche de los elementos que fueran necesarios.

4º Elección de dos Directores, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato los señores Federico Dumas, Guillermo A. Seré, Luciano M. Seré, Andrés Iribarne y Eugenio Dumas.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en representación de los accionistas.

Se recuerda á los accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus respectivas acciones, con diez días de anticipación (Art. 26 de los Estatutos).—Buenos Aires, Junio 22 de 1911. —Juan B. Seré, presidente.—Luciano Seré, secretario.

26 Junio.—Nº 542-v-12 julio.

Sociedad Anónima Club Mar del Plata

Se convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 19 de sus Estatutos tendrá lugar el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., en su local de la calle Florida 475 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio que ha vencido el 31 de Mayo del corriente año.

2º Compra de un terreno para ensanche del edificio Social de Mar del Plata.

3º Elección de seis Directores Titulares, en reemplazo de los Señores: Dr. Honorio Pueyrredon, D. Alejandro J. Paz, Doctor Pedro F. Agote, Sr. José Luis Cantilo, Dr. Alberto Castaño y Sr. Alejandro Ocampo; de cuatro Suplentes en reemplazo de los Señores: Carlos Fauvety, Dr. Tomás Le Breton, Dr. Juan M. Reyna y Sr. Carlos de la Torre y del Síndico Titular Sr. Victoriano S. Lobato y del Suplente Sr. Horacio Guerrico, todos por terminación de su mandato.

4º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se hace presente que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio y Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

27 Junio.—Nº 548-v-6 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

De conformidad con el Art. 351 del Código de Comercio y Art. 43 de los Estatutos, reformados, se convoca por tercera vez, á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero de 1911 sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio

Nota.—La reconsideración se refiere especialmente sobre la reducción de capital sancionada el 24 de Enero de 1911 y sobre la reforma de Estatutos sancionada con fecha 13 de Mayo de 1909.

Otra— Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Soiciedad (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asimismo se previene que la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Accionistas que concurra.—El Administrador General.

27 Junio.—Nº 543-v-17 julio.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 5 de Julio próximo á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Secretario.

28 Junio., Nº 549-v-5 julio.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Sub Intendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe esquina Plaza frente al S. O., para que en el término de cinco día concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1911.—Joaquín Sánchez subintendente.

v-30 junio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Bebedero y Valdenegro frente S. E., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas en la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 25 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-30 junio.

Cítase al propietario de la finca Olazabal esquina Bársena para que en el término de cinco día concurra á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ornanzas respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1911. — Joaquín Sánchez, subintendente.

v-30 junio.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Asamblea de Doblas á Curapaligüé.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, .. de Junio de 1911.—El Secretario.

v-4 julio.

Licitación para el enmaderado de la calle Paseo Colón de Rivadavia á Victoria.

De acuerdo con el pliego de condicciones

que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Julio á la 1,30 p. m.—Buenos Aires 24 de Junio de 1911.—El secretario.

v-3 julio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de un taller mecánico en el hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

v-6 julio.

Llámase á licitación el desagotamiento de los pozos negros existentes en las diversas reparticiones municipales; durante lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 3 de Julio próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 24 de 1911.

v-3 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Paunero, de Las Heras á Cerviño, Cerviño de Vidt á Cavia, Anchorena de Las Heras á Alvear, Darragueira de Cerviño á Alvear y otras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-1º julio.

Licitación para la provisión de 400 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

Licitación para el revestimiento con azulejos hasta la altura de 1.80 centímetros de las salas 11 y 12 del Hospital San Roque.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecratería de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Junio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El secretario.

v-28 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

A los eefctos del Art. 1053 de las Ordenanazs de Aduana, se cita á D. Angel Sanson y á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco camisetas algodón; que las desembarcó ocultas entre las ropas que vestía el sujeto arriba nombrado quién las había bajado del vapor Córdoba, y que fué detenido el día 28 de Mayo ppdo., de la verifacación practicada resultaron (0.800) ocho cientos gramos camisetas de punto de algodón; para que compatezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 192 letra O, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Junio 26 de 1911.—A. M. Capurro.

v-4 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho a (1) una caja estuche, conteniendo (2) dos tazas y (2) dos platillos de metal blanco, que fué detenida al sujeto Manuel Auñón pasajero del vapor «Valbanera», el día 4 del corriente mes, á las 5 y 20 p. m., de la verificación practicada resultó ser: (1) estuche con (1.245) un kilo doscientos cuarenta y cinco gramos, artículo de metal tal plateado, calidad ordinaria; para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 215, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumario, Aduana de la Capital, Junio 23 de 1911.—Angel M. Capurro, secretario.

v-3 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber á los interesados que el día 3 de Julio próximo, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación de Bonos Municipales autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 y de los de 7 % de amortización creados por Ley Nº 7091, para el vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 30.890 y pesos 8.977,50 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará hasta el 31 de Julio.—Buenos Aires, Junio 23 de 1911.—El secretario.

v-3 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eusebia Córdoba de Díaz, por sí y en representación de sus hijos menores Juan José Eduardo, Emilia Irene, Tomás, Brígida María Aurelia, Francisco Javier y María Ester Díaz en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Tomás Díaz.—Buenos Aires, Junio 23 de 1911.—El secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Gaggi en representación de los menores Miguel, Manuel y Julio Aroztegui, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado del Resguardo de la Aduana del Rosario, don Miguel Aroztegui López.—Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, D. Manuel de Santú Riestra, en representación de Dª Celia López de Carranza, y el menor Gastón Jacinto Carranza, en su carácter de viuda é hijo legítimo estos últimos, del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos, D. Gastón F. Carranza. —Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cecilia Helgueros de Sevilla, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Fulgencio J. Sevilla.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Antonia del Corazón de Jesús, doña Isabel Bernardina, doña Clementina María del Carmen y doña Florencia Rosario Duval, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, Dª Marmen Viera de Duval. — Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Corina Dugueng de Leguizamón en su carácter de viuda del ex Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, D. Lauro Bonifacio Leguizamón.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—El secretario.

v-1º julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Severa Rodríguez de Otamendi, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Adolfo Otamendi.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—El secretario.

v-1º julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Julia Stiro de Bonatti, por sí y en representación de sus hijos menores Angel Felipe, Josefa Catalina y Leonilda Juana Bonatti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antonio Bonatti.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—El Secretario.

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Carlos Maderna, fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de Rauch, don Leopoldo Lafuente, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería

General la suma de pesos 401,13 moneda nacional, que adeuda por déficit dejado por el citado ex Jefe, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.— Contaduría General, Junio 17 de 1911.—Los Secretarios.
v-3 julio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la señora Eleuteria G. de Claro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 233 m/n que adeuda por extravío de una carta certificada conteniendo valores de papel sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 17 de 1911.—Los secretarios.
v-3 julio.

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Luis Ibáñez, fiador del ex Jefe de la Oficina de Correos de «La Merced» don Ramón Lencina, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 59,23 m/n que adeuda por substracción de valores; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 17 de 1911.— Los secretarios.
v-3 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Escribanías del Registro de la Capital Federal

SORTEO

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio de 1909, la Inspección General de Justicia, en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará el 30 del presente mes, al rededor de 1.330.000 habitantes, ha dispuesto sortear un (1) Registro.

El sorteo se verificará con intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, el día 1º de Julio próximo venidero, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo por orden de presentación de las respectivas solicitudes y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las oficinas, Viamonte 666, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 á 6 p. m., desde el día 19 hasta el día 28 y formular sus observaciones hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector secretario.
v-1º julio.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle **Caseros**, sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456 á abonar el impuesto territorial que adeuda por los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario.
Nº ...-v-28 junio.

Ministerio de Marina

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2 y 30 p. m. del día 4 de Julio próximo, para la provisión durante un semestre, de pan y galleta á los buques y reparticiones de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia de la Armada (Brasil y Colón), todos los días hábiles en horas de oficina.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Capitán de Fragata, Emilio A. Bárcena, secretario.
v-4 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre ni número, encontrado abandonado en Jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntal 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chumaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oficial 1º.
v-22 julio.

REQUISITORIA

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Radiografista, Carlos Bongiovanne, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello rubio, color blanco, boca regularmente chica, ojos pardos claros, nariz regular, señas particulares ninguna; nacido el 27 de Octubre del año de 1892, en la Capital Federal de la República Argentina, hijo de Alberto Bongiovanne y de María R. de Bongiovanne, profesión empleado, domicilio declarado en la calle San Juan nº 960 de esta Capital.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia Oficial, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, por Orden Superior, bajo apercibimiento, de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á su disposición. — Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—fdo. Carlos Soldani.
v-10 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p. m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente.
v-10 julio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.
v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.
v-15 julio.

Llámese á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos, en la Dirección General de Irrigación.
v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 4 p. m., para la provisión de madera dura y pino, con destino á las Comisiones de Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-15 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de 310 toneladas de cemento Pórtland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 6 de 1911.
v-5 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.
v-26 julio.

Llámase á licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforaciones, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.
v-5 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante

el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

Inspección General de Bosques

Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, fracción A, lote 1, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte N. O. Nº 4, superficie 2.500 hectáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 7, superficie 5.170 hectáreas, 58 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 9, superficie 5.115 hectáreas, 37 áreas, 02 centiáreas.

Sección I, fracción A, lote 10, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte Norte, Nº 14, superficie 3.333 hectáreas, 33 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción B, parte lote 3 y 4 y parte Sud de la Colonia Pastoril, superficie 23262 hectáreas, 32 áreas, 79 centiáreas.

Sección I, fracción D, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción D, lote 9, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, parte Nº 3, superficie 8.398 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 8, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 23, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción C, lote 11, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 12, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 13, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 14, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección III, fracción D, lotes 21, 22, 23, y 24, seperficie 10.000 hectáreas cada uno.

Sección III, fracción D, lote 25, superficie 11.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección IV, fracción C, lotes 21, 22, 23, 24, 25, superficie 10.000 hectáreas cada uno.

Lotes III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 10.000 hectáreas cada uno.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación, así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 950), donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe.

v-17 julio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: El subscripto, Eugenio Gallet, constituyendo domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 173, Francés, casado de profesión Ingeniero Agrícola, ante V. E. respectuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar sustancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar una superifcie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir del mojón situado sobre la costa á 25 kilómetros al Nord-Este, más ó menos, del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. se trazará desde dicho mojón una línea hacia el Oeste sobre la cual se marcaran dos puntos, el primero distante 2.500 m. del mojón y el segundo á 5.000 m. y esta recta de 2.500 m. de longitud será el límite norte del cateo que solicito. Desde el mismo mojón se trazará en dirección Sud-Oeste una recta de 10.000 metros de largo y en su extremidad se trazará una perpendicular á ella. A partir del punto en que esta perpendicular encuentre la costa del Océano, se marcarán sobre dicha perpendicular dos otros puntos que constituirán los esquineros S. E. y S. O. del cateo que solicito, el primero situado á 2.500 m. del punto de la costa y el segundo á 5.000 m. El límiteEste estará constituído por la recta de unión de las extremidades orientales de las dos líneas que limitan al Norte y al Sud el cateo que solicito y el límite Oeste será la recta que une las extremidades occidentales de la líneas que limitan este cateo al Norte y al Sud. En el caso que el cuadrilátero así determinado llegase á ocupar una superifcie superior á 2.000 hectáreas pido que el área se reduzca hasta integrar las 2.000 hectáreas corriendo el límite norte paralelamente asimismo hacia el Sud. El terreno según creo, es de propiedad fisca?v no está cultivado, labrado ni cercado.—Es iusticia. Excmo. Señor.—Eugenio Gallet.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril de mil novecientos once á las tres y media pasado meridiano, quedando notiifcado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Abril 29 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus eefctos.—Juan R. Montes de Oca.—G. 3366-1911.—Buenos Aires, Junio 5 de 1911.—Sr Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un cuadrilátero A. B. C. D. cuyos vértices se definen del siguiente modo: A y C son dos puntos ubicados respectivamente de dos mil quinientos metros (2.500 m.) y á cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste de un mojón A, el cual está situado sobre la costa y dista veinticinco kilómetros (25 Km.) al Nord-Este del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. B y D, son dos puntos situados respectivamente á dos mil quinientos metros (2.500 m.) y cinco mil metros (5.000 m.) al N. 45º O. de un punto M. siendo M. el punto de intersección con acosta de una recta de dirección N. 45º O.. que dista diez kilómetros (10 Km.) al Sud-Oeste del mojón A. Si el área del cuadrilátero asi deifnido fuese superior á 2.000 hectáreas, se deberá correr el lado Norte A-C paralelamente asimismo hacia el Sud, hasta integrar las 2.000 hectáreas. Como la zona está libre sedún los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 484-v-3 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P. 6305/910. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Manuel A. Portela, de estado casado, de profesión abogado, con domicilio legal en la Avenida de Mayo Nº 878 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimientos de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar el correspondiente permiso de cateo y exploración, previos los trámites del caso, en una superficie formada por un rectángulo de 9.400 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2130 de ancho, cuyo vértice N. E. se halla á 2100 metros al Oeste del mojón U, colocado por el ingeniero Sirven al Sud de la baliza del fondo, en la costa del golfo San Jorge.—El terreno que me propongo explorar es fiscal, sin cultivo, no está labrado ni cercado. Por tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Manuel A. Portela.—Presentada esta solicitud hoy 8 de Noviembre de 1910 á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste—Garrido. — Noviembre 9 de 1910.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz, Subsecretario. — Noviembre 12 de 1910.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires 12/1/11—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo reducido á 2.000 hectáreas la superficie de la zona que solicitaba. Dicha zona que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2127m65 de ancho, cuyo vértice N. E. dista 2102m35 al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte,

Nº 470 - v - 30 junio.

Solicitud de cateo

Exp. E Nº 3423 Año 1911.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, mayor de edad, casado fijando domicilio en la Avenida Quintana 580 de esta Capital, ante V. E. con el debido respeto expone: que deseando verificar exploraciones y cateos de petróleo en terrenos de propiedad fiscal, los cuales no están cultivados, labrados ni cercados, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. ocurro según lo dispuesto en el Art. 27

del Código de Minería á fin de que se digne concederme un permiso de exploración y cateo sobre cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas, cuya ubicación será como sigue: El esquinero Sud Oeste del cateo M-7377-910, será uno de los esquineros de la zona que solicito, el límite Este será una línea de dos mil metros de largo medida desde el esquinero citado hacia el Norte sobre el límite Oeste del citado cateo M-7377-10. Los límites Sud y Norte serán rectas de rumbo Norte 45º Oeste. El límite Oeste será paralelo al límite Este y distará 10.000 metros de ese límite. Ofrezco respetar derechos anteriormente constituídos, en caso de que se produzca alguna superposición en mi pedido. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Abril de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Egía.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Pase a la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut y Santa Cruz, que ha quedado en forma despues que el solicitante hubo declarado que su profesión era minero. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un paralelogramo de dos mil metros de base por 10 kilómetros de altura, cuya posición se define del siguiente modo: La direccción de los lados mayores es N. 54º O. Los lados menores son paralelos al límite Oeste de la zona de cateo R. 5871-910. El vértice Sud dista cuatro kilómetros del vertice Oeste del permiso de cateo R. 5871-910, medidos en dirección perpendicular al límite Oeste del citado permiso. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada se deje constancia que los limites de la zona de cateo R. 5871-910 son los siguientes: Al Nor Oeste una recta de dirección N. 45º O., que dista 10 kilómetros al Sud Oeste de un punto de la Costa del Golfo de San Jorge, ubicado á dos kilómetros al Sud Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Sud Oeste una recta de dirección N. 45º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de S. Jorge, ubicado á veinte y cinco kilómetros al Sud Oeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. Al Este de la costa. Al Oeste de una recta tal que, pasando por un punto del límite Nor Este situado á dos mil metros al N. 45º O., del punto de intersección de dicho límite con la costa, determine con los límites Nor Oeste, Sud Oeste y Este una superficie de dos mil hectáreas. Julio Vatin. Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Aires, Junio 8 de 1911.

Nº 345-v-8 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P. Nº 1344-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos, Ovidio E. Podestá, comerciante, con domicilio legal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección I, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito está situada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho de modo tel que su centro quede situado á tres mil ciento catorce metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autirizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud al Sr F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Ovidio E. Podestá.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á tres mil ciento catorce metros al N. del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción... de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Junio 17 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 535-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. A. Nº 1343-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Narciso Agüero, comerciante, con domicilo legal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Título III, Sección I, del Código de Minería, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población alguna. La zona que solicito está ubicada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas, y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. á O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho, de modo tal, que su centro esté situado á seis mil ocho cientos ochenta y seis metros al Sud de un mojón que en su lado S. tiene el Nº 13 y en el Norte 28 B. Autorizo ampliamente al señor F. Rodríguez Saavedra para que me represente, en la tramitación de esta solicitud, quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Narciso Agüero. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á seis mil ocho cientos cuarenta y seis metros al Norte del centro del rectángulo pedido era el mojón esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada esta libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 534-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S-Nº-1845. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de cateo para comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho de modo tal que su centro se encuentre situado á diez mil cincuenta y ocho metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que me represente en la tramitación de esta solicitud quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Máx. Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que su domicilio era calle Viamonte 723, y que el mojón situado á diez mil cincuenta y ocho metros al Norte del centro del rectángulo era el mojón esquinero Nor Oeste del lote 13, fracción B de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está

libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 533-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S Nº-1846-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E., se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo en el Territorio del Neuquen, con el propósito de verificar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado, é ignoro á quien pertenece, por no haber población en aquellos lugares. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas, se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, de modo tal que su centro esté situado á cincuenta y ocho metros al N. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud, al Sr. F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada est asolicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos once, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía. —Marzo de 1911. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á cincuenta y ocho metros al Sud del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no poseé ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, crresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532 v-7 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. E. Nº 2914-Año-1911.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, minero, fijando domicilio en la Avenida Quintana número 580 de esta Capital, ante V. E. con el debido respeto comparezco y digo: Que por disposición del Jefe de la División de Minas, de fecha 29 de Marzo ppdo., se ha publicado la declaración de caducidad del permiso de cateo de borato de cal concedido á don Juan Cacich, por Decreto de fecha 13 de Marzo de 1910, en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de Rincón. Deseando efectuar exploraciones de borato de cal en el Salar de Rincón, vengo á solicitar de V. E. se sirva concederme, previo los trámites legales, una concesión exactamente igual á la que se ha cancelado al señor Cacich, á fin de que me asegure la exclusividad de los beneficios que la ley acuerda al concesionario de un derecho de cateo. En consecuencia, manifiesto que la concesión que solicito consta de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 47º 48' 40" O. por cuatro mil de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud 50º 30' 40" E. de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Manifiesto asimismo que las tierras de que se trata son de propiedad fiscal. Sujetándome desde luego al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto fecha 15 de Mayo de 1905 y á las obligaciones que el Código vigente impone al explorador de minas, suplico á V. E. se sirva concederme el permiso de cateo que solicito, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy once de Abril de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Abril 18 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911. Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma, después que el solicitante hubo declarado que los terrenos no estaban cultivados, labrados, ni cercados. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.— Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

27 Junio—Nº 544-v-8 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitando autorización para diferir trabajos de instalación

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—Exp. 5868-C-1910.—Vista la solicitud del Sr. Faustino Rodríguez Saavedra en representación del Sr. Cyril C. Carlisle, solicitando autorización para diferir la instalación de los trabajos de exploración por el término de seis meses, y

Considerando:

Que si bien son atendibles las causales invocadas por el recurrente y está previsto el caso por el Art. 28 del Código de Minería, no es posible acceder á la prórroga en la forma solicitada por el interesado por considerar excesivo el término fijado, no habiendo inconveniente en enconcedérsela hasta el 1º de Septiembre del corriente año; por esto, atento lo dispuesto por la resolución de fecha 3 de Mayo ppdo., y de acuerdo con lo informado por la Sección Minas,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al Sr. Cyril C. Carlisle, para diferir la instalación de los trabajos de que se trata, hasta el 1º de Septiembre del corriente año.

2º Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.

3º Publíquese.—E. Hermitte.

v-28 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.696

«Resistencia»

Junio 17 de 1911. — Poli, Stecchi y Cía. —Cigarros, clase 59.

v-30 junio.

Acta N. 33.698

«Ideal»

Junio 17 de 1911. — J. M. Arandigoyen y Hno. — Asentadores y suavizadores para navajas de afeitar, clase 16.

v-30 junio.

Acta N. 33.714

«Ventzki»

Junio 19 de 1911. — Machine Agricoles Ventzki. — Artículos de las clases 17, 18 y 25.

v-30 junio.

Acta N. 33.750



Junio 22 de 1911.—Carlos B. Schenone. Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 julio.

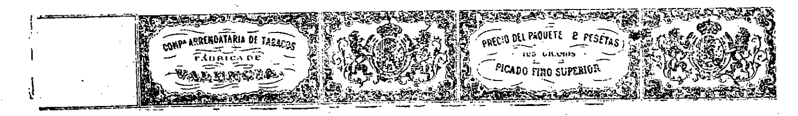
Acta N. 33.740



Junio 21 de 1911.—Saint Martín Et Dupouy.—Artículos de la clase 68.
v-3 julio.

Acta N. 33.743





Junio 21 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Tabacos en general, clase 59.
v-3 julio.

Acta N. 33.744



Junio 21 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Tabacos en general, clase 59.
v-3 julio.

Acta N. 33.730

IMPERMEABILIT

Junio 20 de 1911.—Verganti, Colleoni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 julio.

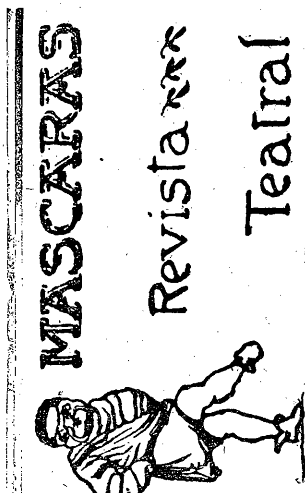
Acta N. 33.731



TRES AGUILAS

Junio 20 de 1911.—Verganti, Colleoni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 julio.

Acta N. 33.734



Junio 20 de 1911.—B. O. Ramírez.—Publicaciones, clase 72.
v-3 julio.

Acta N. 33.735

"Kiton"

Junio 21 de 1911.—Dr. F. Raschig.—Artículos de las clases 2, 3, 7, 9 y 11.
v-3 julio.

Acta N. 33.754



Junio 22, de 1911.—Alfredo Pedemonte. —Aguas minerales, clase 69.

v-4 julio.

Acta N. 33.755



Junio 22 de 1911.—Itala Fabbrica di Automobili.—Artículos de las clases 16 á 19 y 25.

v-4 julio.

Acta N. 33.756



Junio 22 de 1911.—Francisco Monserrat. —Artículos de las clases 61, 62, 64 y 70.

v-4 julio.

Acta N. 33.751

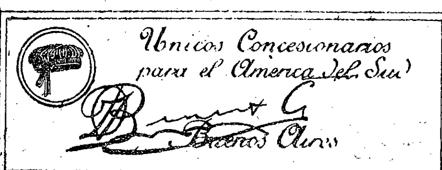
«Libertad»

Junio 22 de 1911.—Azevedo y Cía. — Yerba mate, clase 67.

v-4 julio.

Acta N. 31.184



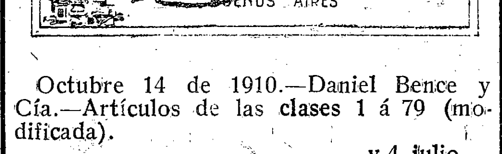


Octubre 14 de 1910.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-4 julio.

Acta N. 33.186





Octubre 14 de 1910.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-4 julio.

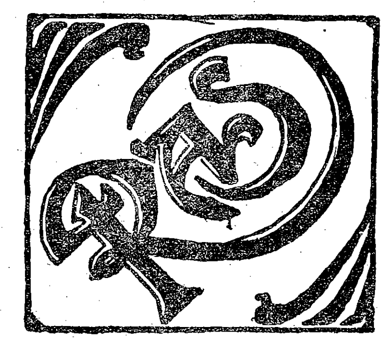
Acta N. 33.752

«Unión»

Junio 22 de 1911.—Azevedo y Cía. — Yerba mate, clase 67.

v-4 julio.

Acta N. 33.757



Junio 23 de 1911.—Emilio Silvestre.— Papel de fumar, clase 59.

v-4 julio.

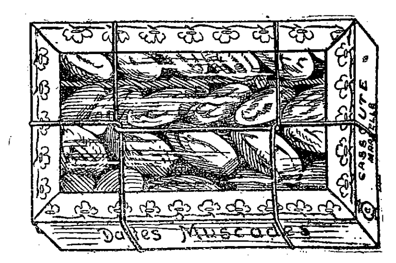
Acta N. 33.753



Junio 22 de 1911.—Alfredo Pedemonte. —Aguas minerales, clase 69.

v-4 julio.

Acta N. 33.758



Junio 23 de 1911.—P. Cassoute.—Dátiles en todas formas, clases 63 y 66 (envase).

v-4 julio.

Acta N. 33.759

«La Razón»

Junio 23 de 1911.—Pérez y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 julio.

Acta N. 33.765



Junio 23 de 1911.—G. Gerson y Cía.— Artículos de las clases 21 y 56.

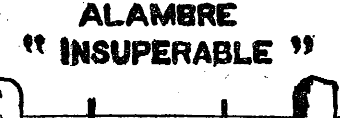
v-4 julio.

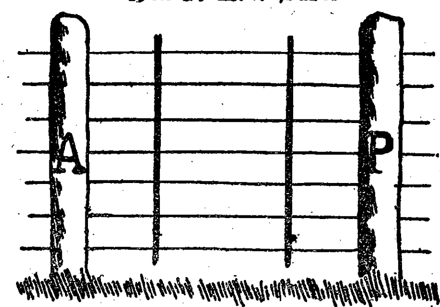
Acta N. 33.736



Junio 21 de 1911.—Emilio Bignone.—Artículos de las clases 62, 63 y 64.
v-3 julio.

Acta N. 33.737





Junio 21 de 1911.—Antonino Piñero.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-3 julio.

Acta N. 33.738

S. A. F.

Junio 21 de 1911.—Monti, Gallino y Cía.—Artículos de las clases 1 á79.
v-3 julio.

Acta N. 33.746

CALVET

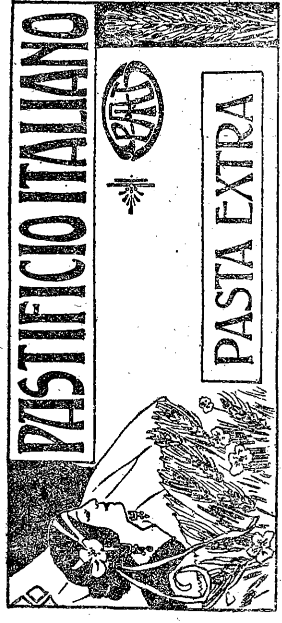
Junio 21 de 1911.—Calvet y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 julio.

Acta N. 33.725



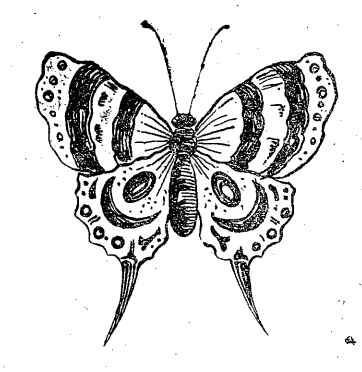
Junio 20 de 1911.—Manuel Guerra. — Artículos de la clase 58.
v-3 julio.

Acta N. 33.739



Junio 21 de 1911.—Zavaroni y Da Massa.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 julio.

Acta N. 32.326



MARIPOSA

Febrero 11 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de la clase 58 (substituída).
v-3 julio.

Acta N. 33.713

FIL-ME

Junio 19 de 1911. — Juan Llosas.—Porta lámparas y accesorios de electricidad, clase 20.
v-30 junio.

Acta N. 33.702



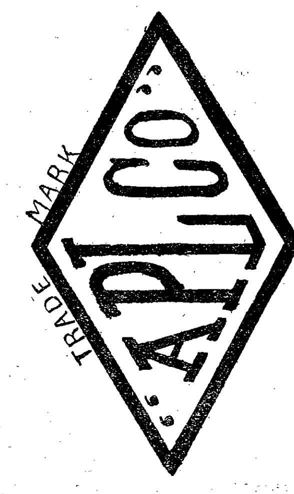
Junio 19 de 1911. — Société Rey Jouvin Freres y Co. — Guantes, clase 52.
v-30 junio.

Acta N. 33.766

«Mundus»

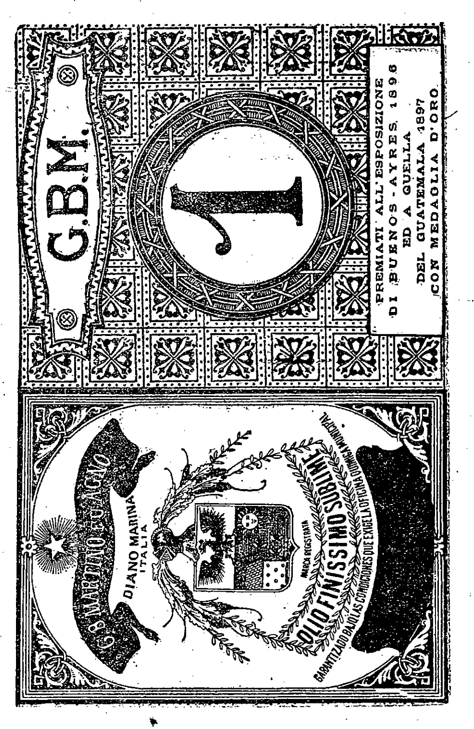
Junio 23 de 1911.—Cassels y Cía.—Recipientes y frascos para conservar bebidas ó comidas frías ó calientes, clases 35 y 38.
v-4 julio.

Acta N. 33.767



Junio 23 de 1911.—Prudencio A. Trejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 julio.

Acta N. 33.704



Junio 19 de 1911. — G. M. Martino Fu Agno. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º julio.

Acta N. 33.706



Junio 19 de 1911.—Nicholson y Kellogg.—Tripas en todas clases (intestinos), clase 61.
v-1º julio.

Marca Renunciada N. 20.240



Concedida en Febrero 25 de 1908 á Lorenzo Tabire; renuncia esta marca en cuanto se refiere á aceites, únicamente. v-30 junio.

Acta N. 33.705



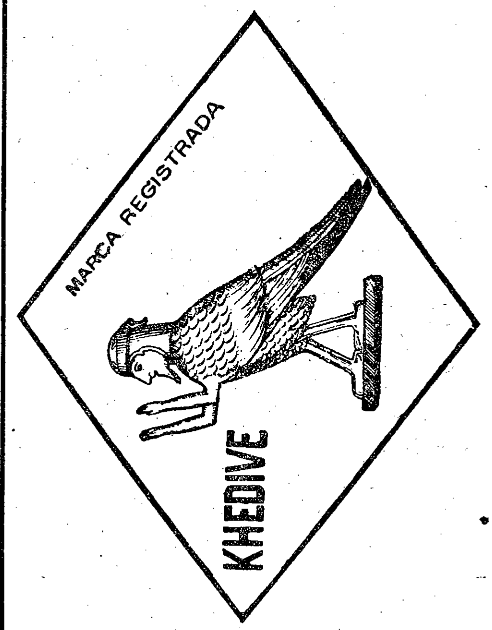
Junio 19 de 1911. — G. M. Martino Fu Agno. — Artículos de las clases 61 á 71. v-30 junio.

Acta N. 33.720

"DINAMOGENOL FLINDT"

Junio 19 de 1911. — Enrique Flindt Heger. — Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Marca Renunciada N. 11.439



Concedida en Agosto 28 de 1903 á E. Alvarez y Cía. (en liquidación), renuncian todos los derechos á esta marca. v-30 junio.

Acta N. 33.709

«Heligoland Club»

Junio 19 de 1911. — The Distillers Company, Ltd. — Whisky y ginebra, clase 68. v-30 junio.

Acta N. 33.710

«Curoidine»

Junio 19 de 1911. — Emilio J. Mirand.— Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Acta N. 33.711

«Nesselsdorfer»

Junio 19 de 1911. — Carlos Pugni y Cía. Automóviles en general, automóviles de carga, de riego, con proyectores, con bomba y accesorios para los mismos, clase 25. v-30 junio.

Acta N. 33.719

«Nevalina»

Junio 19 de 1911. — Pablo Concaro.— Artículos de las clases 1 á 79. v-30 junio.

Acta N. 33.722

«La Razón»

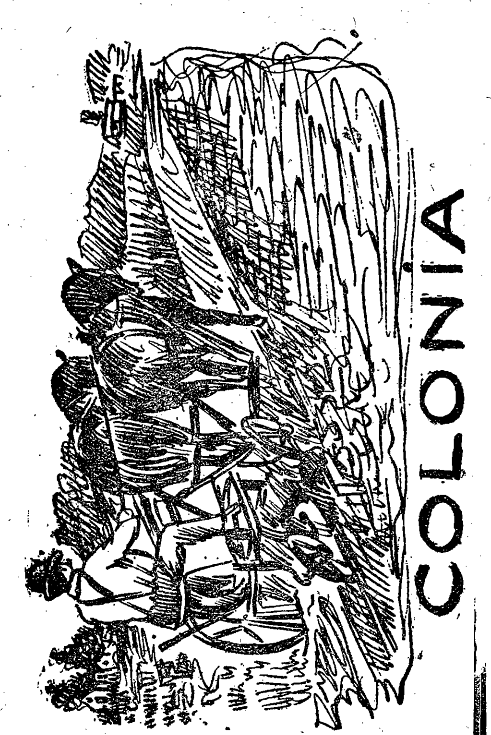
Junio 19 de 1911. — José A. Cortejarena. Artículos de la clase 72. v-30 junio.

Acta N. 33.708

«Silver Steel»

Junio 19 de 1911. — E. C. Atkins y Co. —Artículos de las clases 8 y 16 á 28. v-30 junio.

Acta N. 33.715



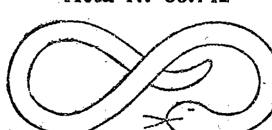
Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1o julio.

Acta N. 33.721



Junio 19 de 1911. — J. Salat é hijos.—Artículos de la clase 64.
v-1o julio.

Acta N. 33.742



FAME

Junio 21 de 1911.—S. y J. Kitchin.—Articulos de las clases 8, 16 á 28, 31, 32, 35, 38, 39 y 42.
v-3 julio.

Acta N. 33.716



CHOCLO

Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1o julio.

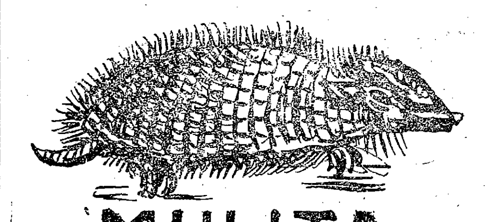
Acta N. 33.717



MEDIA LUNA

Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1o julio.

Acta N. 33.714



MULITA

Junio 19 de 1911. — Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1o julio.

Acta N. 33.703

«Ferrum»

Junio 19 de 1911. — James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1o julio.

Acta N. 33.745

"Eier Cognac"

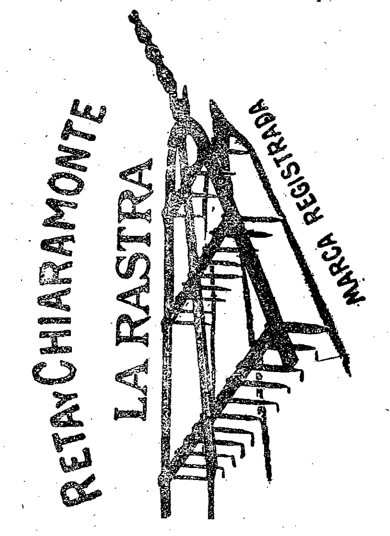
Junio 21 de 1911.—Hugo Herwig. — Cognac, clase 68.
v-3 julio.

Acta N. 33.695



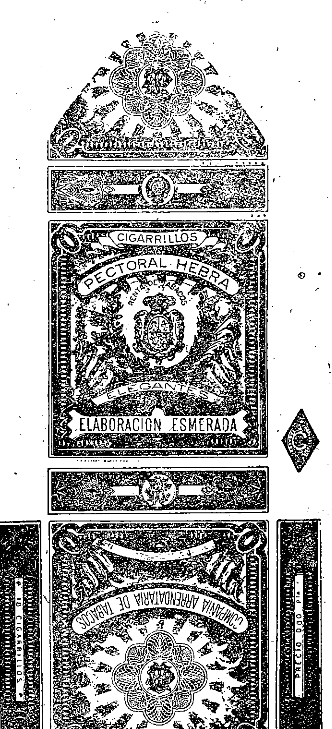
Junio 16 de 1911. — Olivieri Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 julio.

Acta N. 33.724



Junio 20 de 1911.—Reta y Chiaramonte.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-3 julio.

Acta N. 33.726



Junio 20 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarrillos, clase 59.
v-3 julio.

Acta N. 33.723



Junio 20 de 1911.—Víctor Bosco y Pasini.—Cementos, clase 29.
v-3 julio.

Acta N. 33.727







Junio 20 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarrillos, clase 59.
v-3 julio.

Acta N. 33.733



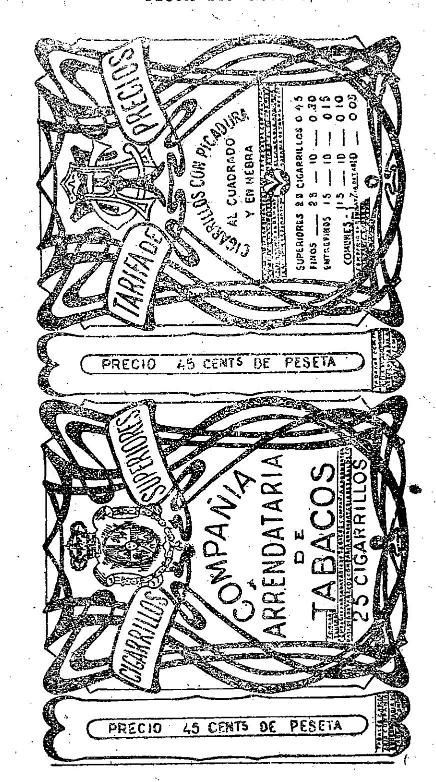
Junio 20 de 1911.—Badaracco y Bardin. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-3 julio.

Acta N. 33.728



Junio 20 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarrillos, clase 59.
v-3 julio.

Acta N. 33.729



Junio 20 de 1911.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cigarrillos, clase 59.
v-3 julio.

Acta N. 33.732

ETRURIA

Junio 20 de 1911.—Verganti, Colleoni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 julio.

Acta N. 33.747



Junio 22 de 1911.—H. C. Thompson y Cía.—Artículos de las clases 14, 32 y 33.
v-4 julio.

Acta N. 33.761

LA PARISIENNE



Junio 23 de 1911.—J. L. Simonetti y Cía.—Corsés, clase 52.
v-4 julio.

Acta N. 30.986



EL ZEBÚ

Septiembre 26 de 1910. — Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 67, 70 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-4 julio.

Acta N. 31.911

«Sangajol»

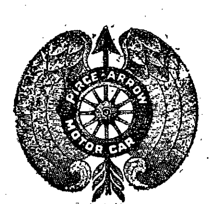
Diciembre 27 de 1910.—Linck y Cía.—Artículos de la clase 9 (substituída).
v-4 julio.

Acta N. 33.748

«Pirce»

Junio 22 de 1911.—Juan P. Billiet.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 julio.

Acta N. 33.749



Junio 22 de 1911.—Juan P. Billiet.—Artículos de la clase 25.
v-4 julio.

Acta N. 33.760



Junio 23 de 1911.—Stampanoni y Panighetti.—Artículos de las clases 62, 63, 64, 67 y 70.
v-4 julio.

Acta N. 33.764

LA ROSA



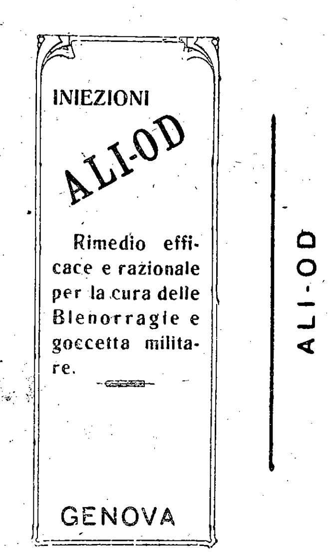
Junio 23 de 1911.—Emigdio Herráiz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y mondadientes, clase 80.
v-4 julio.

Acta N. 33.762



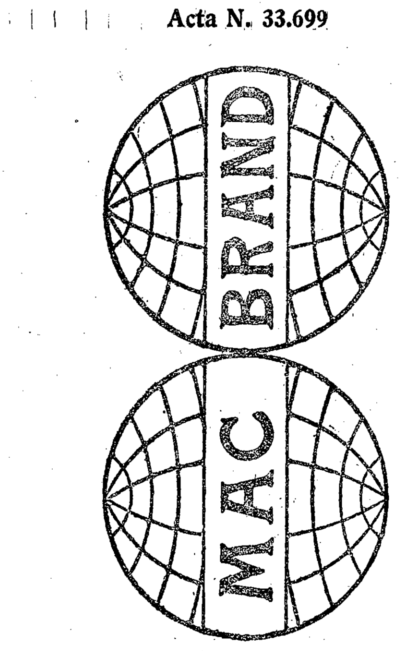
Junio 23 de 1911.—Olivieri Hnos.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71.
v-4 julio.

Acta N. 33.763



Junio 23 de 1911.—Luis Molinari.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-4 julio.

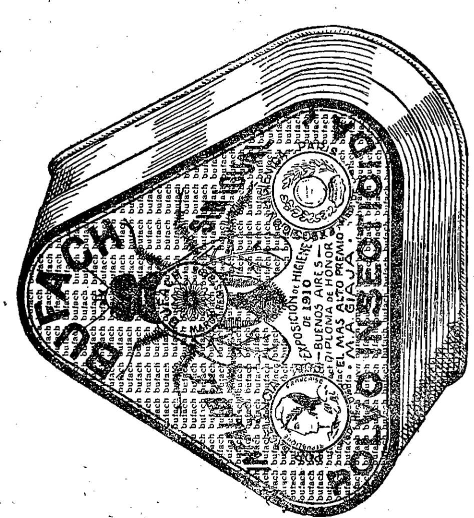
Acta N. 33.699



Junio 17 de 1911. — J. F. Macadam y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-1º julio.

Acta N. 33.700



Junio 17 de 1911. — Julio V. Villafañe y Rosa Solari. — Polvo insecticida, clases 1 y 11.

v-1º julio.

Acta N. 33.701

MALTINETTES

Junio 19 de 1911. — Peek Frean y Co. Limited. — Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-1º julio.

Acta N. 30.335

CONTROLE FRANE

Julio 25 de 1910.—Macchi y Pozzi. — Cajas registradoras, clase 22 (substituída).

v-3 julio.

Acta N. 33.707

«Acero Plata»

Junio 19 de 1911. — E. C. Atkins y Co. —Artículos de las clases 8 y 16 á 28.

v-1º julio.

Acta N. 33.500



Mayo 27 de 1911. — Francisco Acetune y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-30 junio.

Acta N. 33.718



Junio 19 de 1911. — Celestino Concaro. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-1º julio.

Acta N. 33.741



Junio 21 de 1911.—Francisco López Hescorihuela.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-3 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional